



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2016, de 12 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima parcialmente el recurso de apelación n.º 86/2016, interpuesto contra la sentencia n.º 09/2016 de 29 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 209/2015. (2016061697)

La Sentencia n.º 119/2016, de 12 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estima parcialmente el recurso de apelación n.º 86/2016, interpuesto por D.ª Rocío Núñez Santos, contra la Sentencia n.º 09/2016 de 29 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que se dictó en el Procedimiento Abreviado n.º 209/2015. Todo ello con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Rocío Núñez Santos, contra la Resolución de 13 de julio de 2015 de la Dirección Gerencia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de abril de 2015 de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Para cumplir con lo dispuesto en las referidas sentencias se le dio traslado de la misma al Tribunal de Selección, solicitando una nueva valoración conforme a lo indicado en la Sentencia de 12 de julio de 2016.

En cumplimiento de la citada sentencia, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, según consta en acta de 23 de septiembre de 2016, barema el curso indicado en dicha sentencia con 0,400 puntos. En consecuencia, la Fase de Méritos en relación a la opositora en el apartado Experiencia Profesional es de 3,360 puntos y en el de Formación 4,740 puntos, para un Total en la Fase de Méritos de 8,100 puntos. Por tanto, la nueva puntuación total, suma de las fases de Oposición y de la fase de Méritos de la opositora D.ª Rocío Núñez Santos, es de 82,267 puntos de los que 74,167 puntos corresponden a la Fase de Oposición y 8,100 puntos a la Fase de Concurso.

Por todo ello, Teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia n.º 119/2016, de 12 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima



parcialmente el recurso de apelación n.º 86/2016, interpuesto por D.ª Rocío Núñez Santos, contra la Sentencia n.º 09/2016, de 29 de enero del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz que se dictó en el Procedimiento Abreviado n.º 209/2015. El tenor literal del fallo de la sentencia 119/2016 es el siguiente:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Rocío Núñez Santos contra la Sentencia 9/2016 de 29 de enero del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de confirmar y confirmamos, en todos sus aspectos, salvo en la valoración del curso a que se refiere el fundamento jurídico 5.º de esta Sentencia, con todos los efectos inherentes, y todo ello sin expresa condena de costas en ninguna de las instancias”.

Segundo. Añadir, teniendo en cuenta lo indicado en el acta del Tribunal de Selección de fecha 23 de septiembre de 2016, a D.ª Rocío Núñez Santos, en el apartado de Formación del baremo de méritos de la fase de concurso 04,000 puntos. En consecuencia, la Fase de Méritos obtiene en el apartado Formación 4,740 puntos que unidos a Experiencia Profesional ya reconocida de 3,360 puntos, otorgan un Total en la Fase de Méritos de 8,100 puntos. Por tanto, la nueva puntuación total, suma de las fases de Oposición y de la fase de Méritos de D.ª Rocío Núñez Santos, es de 82,267 puntos, de los que 74,167 puntos corresponden a la Fase de Oposición y 8,100 puntos a la Fase de Concurso.

Reconocer en base a lo anterior a D.ª Rocío Núñez Santos, su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.ª Rocío Núñez Santos, con DNI: 08836410-V una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en la Gerencia del Área de Plasencia.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Secretaría General (DOE n.º 211, de 03 de noviembre) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo indicado, es decir, a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 04 de noviembre de 2015.

Cuarto. Disponer, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera d) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es



de aplicación el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 28 de octubre de 2016.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

